

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

175

Acuerdo del Consejo Ejecutivo, tomado en la sesión de día 18 de marzo de 2015, de aceptar la renuncia de Circ Bover, beneficiario de una ayuda de minimis de 9.403, 34 € concedida para la producción del espectáculo Rissaga, en el marco de la convocatoria de ayudas de minimis 2014 para los proyectos de artes escénicas de carácter profesional

Acuerdo del Consejo Ejecutivo, tomado en la sesión de día 18 de marzo de 2015, de aceptar la renuncia de Sebastià Jordà Ramis (Circ Bover), beneficiario de una ayuda de minimis de 9.403, 34 € concedida para la producción del espectáculo Rissaga, en el marco de la convocatoria de ayudas de minimis 2014 para los proyectos de artes escénicas de carácter profesional

El Consejo Ejecutivo, en la sesión de día 18 de marzo de 2015, ha tomado entre otros el acuerdo que transcribo literalmente.

“PROPUESTA DE ACUERDO

ANTECEDENTES

Dada la convocatoria de ayudas de minimis del año 2014 para dar apoyo a los proyectos de artes escénicas de carácter profesional, aprobada por el Consejo Ejecutivo de día 16 de abril de 2014 y publicada en el BOIB nº 70 de 22 de mayo de 2014.

Visto el acuerdo tomado por el Consejo Ejecutivo, en sesión extraordinaria de día 2 de diciembre de 2014, de resolver la misma, publicado en el BOIB nº 165 de día 4 de diciembre de 2014.

Visto el escrito de renuncia a la subvención presentado por el beneficiario el 23 de diciembre de 2014, en el que argumenta los motivos que han imposibilitado realizar la producción del espectáculo.

Dado el informe jurídico de la jefa del Servicio Jurídico Administrativo, en el cual pone de manifiesto que hay que aceptar la renuncia presentada por Sebastià Jordà Ramis (Circ Bover), al amparo de los artículos 90, 91, 87 y 42 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Vista la propuesta de la Secretaría Técnica.

Dado el informe favorable emitido por la Intervención General.

En virtud de todo lo expuesto y, de acuerdo con el Reglamento de organización del Consejo de Mallorca, elevo al Consejo Ejecutivo la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Aceptar la renuncia de Sebastià Jordà Ramis (Circ Bover), con NIF 43118822D, a la ayuda de 9.403,34 € concedida para el proyecto de producción del espectáculo Rissaga, en el marco de la convocatoria de ayudas de minimis 2014 para los proyectos de artes escénicas de carácter profesional, alegando un amplísimo calendario de funciones durante el 2014, con un total de 105, en una extensa gira, local, nacional e internacional, lo que ha imposibilitado llevar a cabo la mencionada producción.
2. Liberar el crédito correspondiente (partida presupuestaria 20.33430.47902, RC con número de referencia 22014/2196).
3. Publicar este acuerdo en el BOIB.”

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consejo de Mallorca, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente día de su publicación.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la notificación de la desestimación. Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, desde el siguiente día de la presunta desestimación. Se produce ésta una vez transcurridos tres meses de la interposición del recurso, sin que se haya notificado la resolución.

No obstante, se puede presentar, en su caso, cualquier otro recurso que sea pertinente. Todo ello, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo cual se publica para el general conocimiento.

Palma, 18 de marzo de 2015

Secretario general

(Decreto de 4 de septiembre de 2012, BOIB nº 147 de 9 de octubre, de delegación de la orden de publicar las normas y acuerdos del Pleno, la Comisión de Gobierno y el Consejo Ejecutivo)

Jeroni Mas Rigo

